

ACTA N°027-2023-CF-FIIS
ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2023.

Siendo las 12:00 horas del día jueves 26 de Octubre del 2023, de manera presencial se reunieron en Sesión Extraordinaria Señor Decano(e) Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, el Docente: Consejero Principal: Dr. Paúl Gregorio Paucar Llanos, Consejeros Asociados: Dr. Osmart Raúl Morales Chalco; Consejero Auxiliar: Mg. Angelino Abad Ramos Choquehuanca; Estudiantes: Javier Aldair Ancajima Morón, Carmen Yovana Quina Santiago, María Fernanda Grados Cornejo.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Octubre del 2023.

1. PROPUESTA DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS CATEGORÍA AUXILIAR PARA CONCURSO PÚBLICO 2023

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°341-2023-D-FIIS**, de fecha 25 de octubre del 2023, donde se remite el **OFICIO N°153-2023-DAIS-FIIS/OFICIO N°126-2023-DAII-FIIS**, de fecha 24 de octubre del 2023, de los Directores del Departamento Académico de Ingeniería Industrial y del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; referente al **OFICIO N°1398-2023-URH/UNAC**, presentado por la **MG. LAURA JISELY PEVES SOTO**, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, de la Universidad Nacional del Callao, la referente a la **APROBACIÓN DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS CATEGORÍA AUXILIAR PARA CONCURSO PÚBLICO 2023**.

Que, de conformidad con el Artículo N°1° del Estatuto de la Universidad, establece que la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social y la formación profesional, así como de líderes críticos y autocríticos globalmente competitivos y autosuficientes, con iniciativa emprendedora, ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo humano, económico, social e independiente de nuestra patria.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Universitaria, Ley N°30220 y el Artículo N°300° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento.

Que, según el Artículo N°66° numeral 66.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director de Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, según el Artículo N°292° del Estatuto de la Universidad, establece que, Los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para los efectos de su admisión como docentes ordinarios. Sus plazas deben, preferentemente, ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado, hasta por el plazo máximo.

Que, concordante con el Artículo N°298° de la norma estatutaria, Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la siguiente acreditación académica mínima, según el caso:

298.1 Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado.

298.2 Grado de Maestro o Doctor para maestría y programas de especialización o diplomados.

298.3 Grado de Doctor para la formación a nivel académico de doctorado.

Que, asimismo, el Artículo N°299° Los mencionados grados académicos deberán haber sido conferidos por las universidades del país. Los obtenidos en universidades extranjeras son reconocidos o revalidados conforme a Ley Universitaria N°30220. El uso indebido de grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente.

Que, el Artículo N°301 del normativo estatutario, señala que La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes.

Que, el Artículo N°302 del normativo estatutario, señala que la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico.

Luego de las deliberaciones se acordó aprobar por unanimidad las el cuadro de **CINCO (05) PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS CATEGORÍA AUXILIAR PARA CONCURSO PÚBLICO 2023**, presentados por los Directores de Departamento Académico de Ingeniería Industrial y el Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de

Sistemas con OFICIO N°153-2023-DAIS-FIIS/OFICIO N°126-2023-DAII-FIIS, de fecha 24 de octubre del 2023 y que se detallan a continuación:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL						
N°	CÓDIGO	ESCUELA	ASIGNATURA	REQUISITOS MÍNIMOS	ESTRUCTURA	HORAS
1	000555	INGENIERÍA INDUSTRIAL	<ul style="list-style-type: none"> • INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL. • SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. 	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL. GRADO DE MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL.	AXTP	23
2	000321	INGENIERÍA INDUSTRIAL	<ul style="list-style-type: none"> • GESTIÓN DE CALIDAD • GESTIÓN DE MERCADOS 	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL. GRADO DE MAESTRO EN INGENIERIA INDUSTRIAL.	AXTP	22
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS						
3	000152	INGENIERÍA DE SISTEMAS	<ul style="list-style-type: none"> • APLICACIÓN DE NEGOCIOS ELECTRÓNICOS. • REALIDAD VIRTUAL. • PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS II. 	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS. GRADO DE MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	AXTC	40
4	000273	INGENIERÍA DE SISTEMAS	<ul style="list-style-type: none"> • SISTEMAS COMPLEJOS. • GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. 	TÍTULO PROFESIONAL INGENIERO DE SISTEMAS. GRADO DE MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	AXTP	27
5	000336	INGENIERÍA DE SISTEMAS	<ul style="list-style-type: none"> • BASE DE DATOS III. • DISEÑO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL. 	TÍTULO DE INGENIERO DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS. GRADO DE MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	AXTP	23

Siendo las 12:37 horas se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

 MG. ING. LUIS A. SAKIBARU MAURICIO
 SECRETARIO ACADÉMICO


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.

 MG. VICTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ
 VICEPRESIDENTE (R)